



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
DEMANDADO	RAMON EDUARDO DIAZ PALACIO Y OLGA LUCIA DIAZ PALACIO
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00178 00
DECISIÓN	Decreta embargo

Atendiendo a la solicitud allegada por la apoderada del demandante, por ser procedente conforme a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., se decreta el embargo del 30% del salario mínimo, legal o convencional que devenga el codemandado RAMÓN EDUARDO DÍAZ PALACIO – C.C. 98.451.513, al servicio del MUNICIPIO DE SABANETA. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44776fded8e693347a85326c88f460905588b319b86f57cfc291ebdc10f58e7**

Documento generado en 28/09/2022 12:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>